



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:
BU-1-1958

SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.

SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

INSERCIÓNES

5 ptas. palabra

Pagos adelantados

Año 1979

Viernes 27 de julio

Número 169

GOBIERNO CIVIL

Resolución del Concurso para cubrir en propiedad Secretarías Habilitadas de Ayuntamientos y de Agrupaciones de Ayuntamientos para sostenimiento de Secretario Habilitado en propiedad común

Visto el expediente relativo a la convocatoria del concurso para cubrir en propiedad las Secretarías de los Ayuntamientos y de Agrupaciones de Ayuntamientos de esta provincia, clasificadas como Habilitadas por resoluciones de la Dirección General de Administración Local de fecha 7 de noviembre de 1978 y 6 de febrero de 1979.

Resultando: Por este Gobierno Civil se publicó en el Boletín Oficial de la provincia, número 48, de 28 de febrero de 1979, convocatoria de concurso, entre Secretarios Habilitados confirmados en propiedad, para cubrir en propiedad Secretarías Habilitadas de Ayuntamientos y de Agrupaciones de Ayuntamientos para sostenimiento de Secretario Habilitado en propiedad común, ampliación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia, número 69, de fecha 24 de marzo del actual.

Considerando: Este Gobierno Civil es competente para resolver el presente concurso a tenor de lo establecido en el artículo sexto, apartado uno, del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, por el que se dictan normas para la incorporación como Funcionarios de la Administración Local de los actuales Secretarios Habilitados.

Considerando: Los criterios de preferencia y de mayor tiempo de servicios acreditados que para la adjudicación de las plazas señala el artículo sexto, apartado dos, del Real Decreto 2725/1977, y habida cuenta de las renunciaciones en su caso.

Vistos el Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, y las Resoluciones de la Dirección General de Administración Local de 7 de noviembre de 1978 y 6 de febrero de 1979, y los restantes preceptos de pertinente aplicación al presente caso.

Acuerdo: Otorgar los nombramientos de Secretarios Habilitados en propiedad de los Ayuntamientos y de las Agrupaciones de Ayuntamientos, que a continuación se indican, a favor de los Sres. Secretarios Habilitados, que fueron confirmados en propiedad por este Gobierno Civil, que asimismo se detallan:

Ayuntamiento de Huerta de Arriba: D. Andrés Andrade Sangiao.

Ayuntamiento de Merindad de Sotocueva: D. Tomás Ortiz Peña.

Agrupación de Anguix-Terradillos de Esgueva-Villatuelda: D. Leonides Royuela Ruiz.

Agrupación de Barbadillo del Mercado - Contreras - Cascajares de la Sierra - Pinilla de los Moros-Jaramillo Quemado: D.^a María Nieves Martínez Esteban.

Agrupación de Busto de Bureba-Cascajares de Bureba - Quintanaélez: D. Benito Fernández Lozano.

Agrupación de Cubo de Bureba-Fuentebureba - Grisaleña - Vallarta de Bureba - Zuñeda: D. Gregorio de la Cámara Hervás.

Agrupación de Fresneda de la Sierra Tirón-San Vicente del Valle-Villagalijo: D. Arturo Espinosa Puras.

Agrupación de Fuentecén-Fuente-molinos: D. Angel Pintado Laso.

Agrupación de Fresneña - Viloría de Rioja - Redecilla del Camino - Bascuñana - Ibrillos: D. Inocencio Duque Ortiz.

Agrupación de Fresno de Riotirón - Quintanilla San García - Redecilla del Campo - Bañuelos de Bureba - Carrias: D. Esteban Ambelez Sagredo.

Agrupación de Frías - Cillaperlata - Partido de la Sierra en Tobalina: D. Evaristo Sáiz Zaldivar.

Agrupación de Hontoria de Valdearados - Arauzo de Salce - Arauzo de Torre: D. Aristides Domingo Pascual.

Agrupación de Nebreda - Solarana - Cebreco - Tejada: D. Ramón Martínez Zapatero.

Agrupación de Orbaneja Río Pico-Cardenuela Río Pico-Villayerno Morquillas-Hurones; Don Manuel Robador Fernández.

Agrupación de Padilla de Arriba-Grijalba-Castrillo de Riopisuerga-Zarzosa de Riopisuerga; Don Francisco González Aparicio.

Agrupación de Pineda Trasmon-te-Bahabón de Esgueva-Cilleruelo de Arriba: D. Eutiquio Calvo Ortega.

Agrupación de Pinilla Trasmon-te - Oquillas - Quintana del Pidio: D. Benito Baños Tejada.

Agrupación de Quintanilla Vivar-Sotragero-Quintanaortuño-Villanueva Río Ubierna: D. Demetrio Bernabé Gutiérrez.

Agrupación de Rabanera del Pinar-Mamolar-Pinilla de los Barreos-La Gallega: D. Leandro Hidalgo Cascante.

Agrupación de Salas de Bureba-Aguas Cándidas-Padrones de Bureba-Cantabrana - Rucandio: Don Benjamín Bárcena Zaldivar.

Agrupación de Tordómar - Santa Cecilia-Avellanosa de Muño: Don Alejandro Alvarez Revenga.

Agrupación de Valdeande-Tubilla del Lago-Villalbilla de Gumiel-Santa María Mercadillo: D. Luis Alonso Briongos.

Agrupación de Villafruela - Igle-siarrubia: D. Luis Olea Cimarra.

Agrupación de Zazuar-San Juan del Monte: D. Moisés Marin Gayubas.

Agrupación de Itero del Castillo-Castrillo Matajudíos-Hontanas-Castellanos de Castro - Villaquirán de la Puebla: D. Francisco Javier Sancha Fernández.

Agrupación de Prádanos de Bureba-Castil de Peones-Quintanavides-Santa Olalla de Bureba-Alco-cero de Mola: D. Florencio Benito Olalla.

Agrupación de Sargentos de la Lora-Tubilla del Agua: D. Fermin Santidrián Hidalgo.

Agrupación de San Millán de Lara-Barbadillo del Pez-Jaramillo de la Fuente-Vizcaínos-Tinieblas de la Sierra: D. Luis Ángel Bernabé Rubio.

Agrupación de Santo Domingo de Silos-Espinosa de Cervera-Ci-ruelos de Cervera: D. Juan Delgado Gonzalo.

Agrupación de Villafranca Montes de Oca-Espinosa del Camino-Villambistia-Valle de Oca-Tosantos: D. Simón Becerril Orozco.

Agrupación de Junta de Oteo-Junta de Traslaloma: D. Marino Prada Suená.

Agrupación de Castrillo de la Reina-Cabezón de la Sierra-Mon-calvillo de la Sierra: D. Leopoldo García García.

Agrupación de Fuentenebro-Mo-radillo de Roa-La Sequera de Haza: D. Eliades Valdazo Cavia.

Agrupación de Villorobe-Pineda de la Sierra: D. José Tubilleja Bârcena.

Agrupación de Arandilla-Coruña del Conde-Brazacorta: D. José Ma-rina Peñalba y Rica

Agrupación de Hacinas-La Revilla-Villanueva de Carazo-Carazo: D. Lucinio Gómez Lucas.

Agrupación de Hoyales de Roa-Haza: D. Aurelio Jiménez García.

Agrupación de Madrigal del Monte-Madrigalejo del Monte-Torre-cilla del Monte: D. Pedro Ruiz Pérez.

Agrupación de Villaverde del Monte-Mahamud: D. Donato Re-villa Revilla.

Agrupación de Villegas-Sordillos-Villamayor de Treviño: D. Julio Merino de Abia.

Los nombrados tomarán posesión dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Los nombrados, una vez que adquieran la condición de funcionarios de carrera, por la toma de posesión tendrán los deberes y obligaciones, que señala el artículo cuarto de las Resoluciones de la Dirección General de Administración Local de fechas 7 de noviembre de 1978 y 6 de febrero de 1979 (B. O. E. números 280 y 43, de fechas 23-11-79 y 19-2-79 respectivamente) entre las que destacamos el apartado a), que dice: «A percibir las retribuciones básicas señaladas en el artículo 62 y las complementarias que establece el artículo 66, ambos del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 3.º, 1.b), del Real Decreto 2725/1977, de 15 de octubre, sin que las mismas sean compatibles con otras remuneraciones del Estado, provincia, municipio, o cualquier otro ente público».

Tendrán asimismo todos los derechos y obligaciones, que señala la legislación vigente.

Del acta de toma de posesión se remitirán dos ejemplares a este Gobierno Civil, uno para su archivo y otro para curso a la Dirección General de Administración Local.

Las Secretarías incluidas en la Convocatoria y para las que no se ha otorgado nombramiento por falta de solicitantes u otras causas, quedan desiertas y se proveerán en la forma reglamentaria en nuevo concurso, previas las modificaciones, propuestas y trámites precisos.

Contra este acuerdo podrán interponerse los recursos, en los plazos y por los motivos que señala la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 24 de julio de 1979. — El Gobernador Civil, Antolín de Santiago y Juárez.

Secretaría General

C I R C U L A R

NORMAS PARA LA PRÓXIMA CAMPAÑA DE SIEMBRAS EN VILLARMENTERO (BURGOS)

A propuesta del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo

Agrario, cuya Jefatura Provincial ha llegado a un acuerdo con la Cámara Agraria de Villarmentero, he acordado publicar la presente circular comprensiva de las normas que deberán ser observadas en la próxima campaña de siembras en las tierras de dicho municipio, incluidas en el proceso de Concentración Parcelaria.

1.º Las parcelas que en la pasada campaña se encontrasen sembradas de cereales o leguminosas de grano, pasarán a los nuevos propietarios en el momento de ser replanteadas las fincas de reemplazo.

2.º Las parcelas que se encuentran barbechadas en perfectas condiciones (cosa que será estimada por la Cámara Agraria), podrán ser cultivadas por los nuevos propietarios, abonando a los antiguos la suma de 3.000 pesetas por Ha.

3.º Todas las parcelas que se encuentran sembradas de remolacha, patatas u hortalizas, continuarán en poder de los antiguos propietarios hasta haber recogido la actual cosecha. A partir de ese momento, pasarán a sus nuevos propietarios, y en todo caso, a partir del 15 de noviembre de 1979 para patata y del 1.º de enero de 1980 para remolacha.

4.º Las parcelas que se encuentran con alfalfa o esparceta, podrán ser cultivadas por los nuevos propietarios abonando a los antiguos la suma de 4.000 ptas. por Ha. para alfalfa y menos de 3 años y 2.000 ptas. por Ha. para la de más de 3 años, y 2.000 ptas. por Ha. para esparceta de menos de 3 años y 1.000 ptas. por Ha. para la de más de 3 años.

5.º En las parcelas en las que existan árboles frutales, árboles maderables o viñas, podrán ser aprovechados por los antiguos propietarios hasta el 31-10-79, o bien durante ese período llegar a un acuerdo económico de venta con el nuevo propietario, o podrá arrancarlos, caso de no ser vendidos o arrancados, pasará en esa fecha a poder del nuevo propietario.

6.º Las fincas en que existan cercas de piedra, se podrá llegar a un acuerdo de venta de ésta con el nuevo propietario, o podrá llevarse el antiguo, con fecha tope de 15 de octubre de 1979, pasando en esta fecha, si no es vendido o retirado a poder del nuevo propietario.

7.º Las Autoridades Locales vigilarán y procurarán del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente e informarán en los casos de infracción. Asimismo, los propietarios interesados denunciarán a los que infrinjan las presentes normas.

8.º De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, los que cometan cualquier infracción incurrirán en multa, que será impuesta por este Gobierno Civil, previo expediente tramitado por el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con audiencia del interesado e informe de la Cámara Agraria.

9.º Cualquier duda que surja en la interpretación de estas normas, puede ser consultada en la Jefatura Provincial del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (Avda. del Cid núm. 91, Burgos).

Burgos, Julio de 1979. — El Gobernador Civil, Antolín de Santiago y Juárez.

DIPUTACION PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

Devolución de fianzas

Terminados los plazos garantizados del contrato que se indica, correspondiente a las obras de la Diputación de Burgos, se ha incoado expediente de devolución de la respectiva fianza definitiva al siguiente Contratista:

D. Angel Llorente de Blas, vecino de Valladolid, calle del Metal, núm. 9, Polígono Argales, adjudicatario de las obras de «Camino Vecinal de Corralejo de Valdelucio de BU-V-2021 a BU-V-6220, C. V. de Humada BU-V-6216 a BU-V-6220, C. V. BU-6220 a Mundilla y C. V. de BU-V-6229 de San Mamés de Abar a Basconillos del Tozo».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado por razón de los correspondientes contratos garantizados, pueden presentar sus reclamaciones por término de quince días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 11 de julio de 1979. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

3465.—870,00

Devolución de fianzas

Terminados los plazos garantizados de los contratos que se indican, correspondientes a las obras de la Diputación de Burgos, se ha incoado expediente de devolución de las respectivas fianzas definitivas al siguiente Contratista:

D. Patricio Llorente de Blas, vecino de Valladolid, calle Joaquín María Jalón, número 19, adjudicatario de las obras de «Camino Vecinal de Villamartín de Villadiego, de BU-6211 a BU-6210».

Quienes creyeren tener algún derecho exigible al interesado por razón del correspondiente contrato garantizado, pueden presentar sus reclamaciones por término de 15 días, contados del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se inserta para dar cumplimiento al art. 88-1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9-1-1953.

Burgos, 15 de julio de 1979. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

3464.—730,00

MINISTERIO DE HACIENDA

JURADO TERRITORIAL TRIBUTARIO

Número expediente: 274/78.

Nombre del interesado: Gómez e Ibáñez, S. A., Emperador, 50, Burgos.

Concepto y ejercicio: I. sobre Sociedades.

Ejercicio: 1976.

Número expediente: 281/78.

Nombre del interesado: González, S. A., Reyes Católicos, 18, Burgos.

Concepto y ejercicio: I. sobre Sociedades.— Ejercicio, 1976.

Número expediente: 987/76.

Nombre del interesado: D. Felipe Carrasco Calvo, Obispo Velasco, 100, 3.º B, Aranda de Duero (Burgos).

Concepto y ejercicio: Contribución T. Urbana.

Número expediente: 100/78.

Nombre del interesado: Hotel la Brújula, S. A., Monasterio de Rodilla (Burgos).

Concepto y ejercicio: I. sobre Sociedades.— Ejercicio 1975.

Número expediente: 275/78.

Nombre del interesado: Puente-car, S. L., Ramón y Cajal, 14, Miranda de Ebro (Burgos).

Concepto y ejercicio: I. sobre Sociedades.— Ejercicio 1976.

En los expedientes de referencia se ha acordado la puesta de manifiesto de nuevo a los interesados para alegaciones y pruebas que habrán de versar concreta y precisamente sobre los elementos de juicio aportados al expediente y no sobre cuestiones ajenas al mismo, concediendo al efecto un plazo de quince días hábiles. Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Y no habiendo sido posible realizar las notificaciones en los domicilios citados, últimos conocidos, se publican los presente edictos a fin de que en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de esta publicación, puedan hacer uso los sujetos pasivos del derecho que en la misma se les concede.

Bilbao, 12 de julio de 1979.—El Abogado del Estado - Secretario, (ilegible).

Providencias Judiciales

BURGOS

D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 47/79, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, en los que ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 4 de junio de 1979.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez del Juzga-

do de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, seguidos en este Juzgado bajo número 47/79, a instancia de don Manuel Rivera Guerrero, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Barcelona, representado por el Procurador don Tomás Berruero Quintanilla, y dirigido por el Letrado don Eduardo Miguel Bernal, contra Caja de Previsión y Socorro S. A., con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, y defendida por el Letrado don Felipe Real Chicote, y contra D. Antonio Gutiérrez García, mayor de edad, casado, industrial, y con domicilio desconocido, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, cuantía doscientas noventa y cuatro mil ciento once pesetas.

Fallo: Que declarando no haber lugar a la demanda debo de absolver y absuelvo de la misma a los demandados sin hacer expresa declaración en cuanto al pago de las costas.—Así por esta mi sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva será publicada en el Boletín Oficial de la provincia, caso de no efectuarse la notificación personal al demandado rebelde, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Olías Grinda. — Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación personal de la sentencia dictada al demandado rebelde don Antonio Gutiérrez García, extiendo y firmo el presente en Burgos, a 9 de junio de 1979.—El Magistrado-Juez, José Luis Olías Grinda. — Ante mí: El Secretario, (ilegible).

3414.—1.770,00

D. José María Azpeurrutia Moreno, accidental Magistrado-Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan diligencias preparatorias, 116/78, en ejecución de sentencia, contra Gregorio Bárcena Serrano, con domicilio en esta capital, calle Reyes Católicos, 30, y en resolución de fecha de hoy, se ha acordado sacar a segunda y públi-

ca subasta por término de ocho días, con el 25 por 100 de descuento, el coche Renault-12, matrícula BU-1887-A, de su propiedad, tasado pericialmente en doscientas cuarenta y cinco mil pesetas y que se encuentra en su poder, señalándose para que tenga lugar esta subasta el día 3 de septiembre próximo y hora de las 12, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

Que el vehículo se encuentra en poder del penado, donde podrá ser examinado por los posibles licitadores.

Que previamente a la subasta, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al 10 por 100 del precio del avalúo.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, pudiendo ceder el remate a un tercero.

Dado en Burgos, a 16 de julio de 1979.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, (ilegible).

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo número 213/79, y a instancia de don Adolfo Ballesteros de la Cal, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato, de doña Feliciano Ballesteros de la Cal, natural de Quintanamanvirgo, hija de Daciano y Aurea, que falleció en Burgos el día cuatro de abril de 1979, en estado de soltera, y sin haber otorgado testamento, reclamando su herencia, el hermano de doble vínculo de la misma llamado don Adolfo Ballesteros de la Cal.

Y por medio del presente se anuncia la muerte sin testar de referida doña Feliciano Ballesteros de la Cal, y persona que reclama su herencia, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho sobre la herencia de la causante, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de los treinta días siguientes a la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a veintiocho de junio de mil novecientos setenta y

nueve. — El Juez, José Luis Olías Grinda. — El Secretario (ilegible), 3449.—1.035,00

Cédula de segundo emplazamiento

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de Burgos y su partido, en providencia dictada con esta fecha, en autos de mayor cuantía número 321/78, seguido a instancia de don Angel Martín Martín, que litiga en concepto de pobre, representado por el Procurador Sr. Prieto Sáez, contra otros y los herederos desconocidos e inciertos de don Angel Ballesteros Teruelo, que tuvo su último domicilio en Sestao, calle Alfredo Marín 9, y los de don Francisco Martín Castaño, que lo tuvo en la misma localidad, calle Queipo de Llano 14, 3.º, sobre reclamación de cantidad, ha acordado se haga un segundo emplazamiento a dichos demandados desconocidos e inciertos, para que dentro del improrrogable término de cinco días siguientes a la publicación de la presente, comparezcan en los autos, personándose en legal forma, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndose saber a los mismos que las copias de demanda y documentos presentados, se hallan a su disposición en este Juzgado, donde podrán hacerse cargo de ellas en días y horas hábiles.

Y con el fin de que sirva de cédula de segundo emplazamiento en legal forma a referidos demandados desconocidos e inciertos, extiendo y firmo la presente en Burgos, a 13 de julio de 1979.—El Secretario, (ilegible).

Cédulas de notificación

D. Licinio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 975/79, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 5 de julio de 1979.—El señor

don Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia simple con daños, contra Evangeliste Martins, de 36 años, domiciliado en Argentiuil 1 Rue A. G. Berlín (Francia), actualmente en ignorado paradero en el que fue porte el Ministerio Fiscal y como denunciante Valentín Alonso Fernández, de 36 años, casado, analista, vecino de Burgos, en Avenida del Cid, número 72, y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños al denunciado Evangeliste Martins, a la pena de 1.500 pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Valentín Alonso Fernández, en 90.728 ptas., por los daños en su vehículo.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado Mariano Vázquez.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Concuerda con su original a que me remito en su caso si fuere necesario.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al denunciado Evangeliste Martins, actualmente en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 6 de julio de 1979.—El Secretario, Licinio P. Vaquero.

D. Licinio Pedro Vaquero Molaguerro, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de los de Burgos,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 637/78, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 5 de junio de 1979.—El señor don Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por imprudencia simple con lesiones y

daños, contra Francisco Martín Sánchez, nacido en Martín de Feltes (Salamanca), el 16-10-43, soltero, empleado, vecino de Bilbao, en calle Calixto Díez, núm. 15, 4.º, izquierda, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y perjudicados, Luis María Herraziz Colina, de 37 años, casado, empleado, domiciliado en Fuenterrabía, calle Damarri, número 2, 4.º; Joaquín Ibáñez Soriano, de 41 años de edad, residente en Bilbao, calle Gregorio Balparda, número 74, 2.º; Ulpiano Rojo Martínez, mayor de edad, vecino de Cabia y Emeterio Rojo González, mayor de edad, vecino de Cabia, y

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de imprudencia simple con lesiones y daños al denunciado Francisco Martín Sánchez, a la pena de 2.000 pesetas de multa, reprobación privada, privación por un mes del permiso de conducir, pago de costas procesales y que indemnice a Ulpiano Rojo Martínez, en 5.500 pesetas por los daños en el tractor y a Joaquín Ibáñez Soriano, en 12.000 pesetas por las lesiones.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Manuel Mateos.—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.

Dicha resolución fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia en cuanto al lesionado Joaquín Ibáñez Soriano, últimamente domiciliado en Bilbao, y en la actualidad en ignorado paradero, y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a 10 de julio de 1979.—El Secretario, Licinio Pedro Vaquero.

MIRANDA DE EBRO

Cédulas de notificación

Don Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 869/78, seguido por este Juzgado se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 14 de julio de 1979. — Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez sustituto de Distrito de esta ciudad, sobre imprudencia con resultado de lesiones por denuncia de Diligencias Previas número 869/78, del Juzgado de Instrucción de esta ciudad, contra Arturo Huarte Lerga, de 48 años de edad, casado, administrativo y con domicilio en Sardañola (Barcelona), en el que han sido parte el expresado y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Arturo Huarte Lerga de la supuesta falta de imprudencia con resultado de lesiones prevista y penada en el art. 586, núm. 3, del C. P., que le ha sido imputada, declarándose de oficio las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firma S. S.ª Firmado y rubricado. Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación a Angel Gay Garrote, de 43 años de edad, casado, carpintero y en la actualidad en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 14 de julio de 1979. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

Don Pedro Valdazo Fernández, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Distrito de esta ciudad.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 254/79, seguido por este Juzgado, se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Miranda de Ebro, a 16 de julio de 1979. — Vistos por el Sr. D. Sebastián Martínez Presa, Juez Sustituto de Distrito de la misma estos autos de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con resul-

tado de daños por denuncia de Manuel Cruz Pérez, de 50 años de edad, casado, empleado y con domicilio en Miranda de Ebro, contra Antonio Rodríguez López, cuyas circunstancias personales se ignoran, ya que se encuentra en ignorado paradero, en el que han sido parte los expresados y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública.

Dada cuenta por el Secretario en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Rodríguez López como responsable en concepto de autor de una falta de imprudencia con resultado de daños prevista y penada en el art. 600 del C. P. a la pena de multa de tres mil pesetas que satisfará en papel de pagos al Estado y en defecto de su pago a un día de arresto en prisión por cada mil pesetas o fracción de ellas impagadas, e imponiéndose al condenado las costas del juicio.

Que asimismo le condeno como responsable civil a que indemnice a Manuel Cruz Pérez en la cantidad de diecinueve mil cuatrocientas pesetas en concepto de daños materiales.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firma S. S.^a Firmado y rubricado: Sebastián Martínez Presa.

Y para que sirva de notificación al inculpado Antonio Rodríguez López, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 16 de julio de 1979. — El Secretario, Pedro Valdazo Fernández.

ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Burgos, hace saber:

Que por la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha sido otorgado con fecha 31 de mayo de 1979, el siguiente Permiso de Investigación:

Nombre: Vilga.
Número: 3.919.
Recurso a Investigar: Cuarzo, caolín y arenas silíceas.
Superficie: 151 cuadrículas mineras.
Término municipal: Valdebezana y otros. Campoo de Yuso.
Provincia: Burgos y Santander.
Titular: Arenas de Arija, S. A.

* * *

Que por la mencionada Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción, ha sido otorgada la siguiente Concesión de Explotación:

Nombre: «Cuarta Nuestra Señora del Sagrado Corazón».
Número: 3.755.
Recurso a investigar: Caolín y arenas silíceas.
Superficie: 173 Has.
Término Municipal: Carazo.
Provincia: Burgos.
Titular: Ramón María Castaño Martín.

* * *

Igualmente se hace saber que han sido declarados conclusos para titulación, los expedientes mineros, una vez que han sido presentados dentro del plazo reglamentario los reintegros para la expedición del título de propiedad y papel de pagos del Estado, que a continuación se relacionan:

Nombre: «María de las Nieves».
Número: 3.837.
Recurso a investigar: Turba.
Superficie: 158 cuadrículas mineras.
Término municipal: Merindad de Valdeporres.
Provincia: Burgos.
Titular: Agroturba, S. A.

Nombre: «María del Carmen».
Número: 3.834.
Recurso a investigar: Turba.
Superficie: 255 cuadrículas mineras.
Término municipal: Espinosa de los Monteros.
Provincia: Burgos.
Titular: Agroturba, S. A.

Nombre: «Los Migueletes».
Número: 3.851.
Recurso a investigar: Turba.
Superficie: 347 cuadrículas mineras.
Término municipal: Merindad de Valdeporres.
Provincia: Burgos.
Titular: Agroturba, S. A.

Nombre: «San Fermín».
Número: 3.882.
Recurso a investigar: Cuarzo y caolín.
Superficie: 150 cuadrículas mineras.
Término municipal: Rucandío, Hozabejas, Aguas Cándidas.
Provincia: Burgos.
Titular: Fernando Elizalde Esparza.

Lo que se pone en conocimiento del público en general, en cumplimiento de los preceptos vigentes.

Burgos, 2 de julio de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3372.—1.710,00

Sección de Minas

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria, hace saber, que:

1. D. Mariano García García solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Raboso», término municipal de La Aguilera.

2. D. José I. Saracibar solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Los Lindes», término municipal de Valverde, Miranda de Ebro.

3. D. Luis Blanco Cristóbal solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Ctra. Salas, término municipal de Aranda de Duero.

4. D. Luis Blanco Cristóbal solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Ctra. Salas, término municipal de Aranda de Duero.

5. D. Luis Blanco Cristóbal solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje «Carralacueva», término municipal de Roa.

6. Promotora Agrícola Industrial solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje Ca-

retera Valladolid, término municipal de Aranda de Duero.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para conocimiento del público general, concediéndose un plazo de quince días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Madrid 22, Burgos.

Burgos, 3 de julio de 1979. — El Delegado Provincial, Pedro Hernández Cruz.

3371.—1.085,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

Don Juan Estrade Alda solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del río Trema, margen derecha y paraje «Soto» de la jurisdicción de Campo, perteneciente al término municipal de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos), con destino a abastecimiento de vivienda unifamiliar, riegos de 0,2 Has. y llenado de piscina de 100 m.³ de capacidad.

El pozo dispone de caseta protectora y es de sección circular de 1,50 mts. de diámetro con 3,00 metros de profundidad; extrayéndose el caudal preciso a las necesidades indicadas por medio de un grupo electrobomba de 3 CV. de potencia y tubería de impulsión de hierro galvanizado de 1,50 pulgadas de diámetro y unos 90 metros de trazado provisto de las derivaciones necesarias para llegar hasta los diferentes servicios de abastecimiento, riegos y piscina.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante la Alcaldía en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en la Alcaldía, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas —General Mola, núm. 28, Zarago-

za—, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, 23 de febrero de 1979
El Comisario Jefe, José I. Bodega.
3366.—1.315,00

Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo

Aprobados por este Ayuntamiento los arbitrios y tasas municipales que se relacionan a continuación, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal por término de quince días hábiles, durante cuyo periodo podrán ser examinados por los interesados e interponer en su caso, las reclamaciones que estimen pertinentes, ya que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, efectuándose su cobro en las fechas y plazos que determine el Ayuntamiento, o conforme a las normas del Estatuto de recaudación vigente.

Padrones que se citan

Arbitrio de desagüe de canalones.
Idem sobre tenencia de perros.
Idem renta de fincas rústicas.
Arbitrio de Abastecimiento de agua a domicilio.
Impuesto sobre circulación de vehículos.
Arbitrio tránsito de animales por las vías públicas.
Arbitrio sobre licencia de construcciones.

Todos ellos correspondientes al ejercicio de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cilleruelo de Abajo, a 3 de julio de 1979. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Alfoz de Quintanadueñas

Esta Corporación municipal de mi Presidencia ha aprobado el presupuesto municipal ordinario para el segundo semestre del ejercicio de 1979, redactado en conformidad a lo previsto en el R. D. 1.256/1979, de 25 de mayo, y demás normativa aplicable, cuyos documentos y demás antecedentes que con él se relacionan es objeto de exposición al público, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado por las

personas interesadas en ello, y por las que se hallen legitimadas, presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, no admitiéndose otras que aquellas que no se basen en cualquiera de las causas señaladas en el artículo 684 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alfoz de Quintanadueñas, 8 de julio de 1979. — El Alcalde, José Sáiz.

Aprobado por esta Corporación municipal el padrón de vehículos sujetos al impuesto municipal de circulación, correspondiente al ejercicio de 1979, formado conforme a las prescripciones del R. D. 3.250/76, de 30 de diciembre, dicho documento cobratorio es objeto de exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado por las personas interesadas, y por las que se hallen legitimadas, formular por escrito ante este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Alfoz de Quintanadueñas, 5 de julio de 1979. — El Alcalde, José Sáiz.

Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrían

Aprobado por la Junta Vecinal de Modúbar de San Cibrían, en fecha 6 de junio de 1979, el proyecto de las obras de abastecimiento y saneamiento de aguas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Yusta González, con un presupuesto total de pesetas 9.629.067, queda expuesto al público por término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones pertinentes.

En Modúbar de San Cibrián, a 12 de julio de 1979. — El Alcalde, Román Maeso Olalla.

Ayuntamiento de Vizcainos de la Sierra

Arriendo aprovechamiento agrícola

En virtud de cuanto determinan los artículos 312 de la vigente Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se pone en conocimiento del público en general que el pliego de condiciones económico, jurídico y administrativas, así como las incluidas en la autorización del Ministerio de Agricultura, para fin de llevar a efecto la subasta del aprovechamiento agrícola que sobre la finca agrícola propiedad de este Ayuntamiento, denominada Casa del Cura, con seis campañas «alternas» de siembra se ha de llevar a efecto, se encuentra expuesto al público por plazo de ocho días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia a efectos de examen y presentación de reclamaciones si a ello hubiere lugar.

Vizcainos de la Sierra, a 10 de julio de 1979. — El Alcalde, Santiago Martín Gómez.

Ayuntamiento de Covarrubias

De conformidad al anuncio publicada en el Boletín Oficial de la provincia, de 7 de junio de 1979, número 130, por el que se convoca oposición libre para cubrir una plaza de Auxiliar de este Ayuntamiento, vistas las instancias presentadas, el Sr. Alcalde Presidente asistido de mí el Secretario, por Decreto de esta fecha, ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir provisionalmente a la Oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento, al manifestar todos los solicitantes que cumplen las condiciones y requisitos de la base segunda, a los cuatro aspirantes presentados, que son:

- 1.—D.ª María de las Nieves Ruiz Fernández.
- 2.—D.ª Soledad López Alonso.
- 3.—D.ª María Isabel Barredo Martínez.

4.—M.ª Mercedes Aldave Guelbenzu.

2.º Que esta lista provisional de aspirantes admitidos se publique íntegramente en el tablón de anuncios de la Corporación, con remisión al Boletín Oficial de la provincia, a los efectos de su exposición por plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan formular reclamaciones, a tenor de lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo estipulado en la base cuarta de la convocatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Covarrubias, 16 de julio de 1979. El Alcalde, Víctor Vega Marcos.

Ayuntamiento de San Martín de Rubiales

El Ayuntamiento de mi presidencia, acordó la prórroga expresa del presupuesto municipal ordinario de 1978 para todo el ejercicio de 1979, en las condiciones establecidas por el R. D. 1256/1979 de 25 de mayo.

Por lo que se expone al público, el expediente correspondiente, por plazo de quince días hábiles, a efectos de oír reclamaciones, y durante cuyo plazo podrá ser examinado libremente por cuantos interesados lo deseen.

San Martín de Rubiales, 17 de julio de 1979.—El Alcalde, (ilegible).

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Merindad de Río Ubierna, Valle de Manzanedo, Valle de Zamanzas, Villazopeque, San Vicente del Valle, Fresneda de la Sierra Tirón, Villagalijo y Moncalvillo de la Sierra.

Recaudación de Contribuciones. — Primera Zona de la Capital

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la zona primera de Burgos,

Hago saber: Que en estas Oficinas Recaudatorias a mi cargo, se sigue procedimiento administrativo contra don Lucio Martínez Larrañaga, cuyo actual paradero, se des-

conoce, como consecuencia de los oficios rogatorios números 223, 240 y 252, procedentes de la Zona 1.ª de Soria, por el concepto de Licencia Fiscal y Recargo Transitorio del ejercicio 1977, y Licencia Fiscal y Tráfico de Empresas del ejercicio 1978, por importe de 15.254 pesetas de principal.

El Sr. Tesorero de Hacienda de Soria, dictó contra el citado deudor la siguiente providencia: «En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria procede recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial, bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 102 del Reglamento, se notifica al deudor por el presente, concediéndole un plazo de ocho días para hacer efectivo el pago de sus débitos, previniéndole que, de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previo.

Conforme al artículo 99 del citado Reglamento, se invita al deudor para que en el mismo plazo de ocho días, comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue para la realización de su descubierto, y designe persona que en esta localidad le represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en el trámite del mismo, bajo apercibimiento de que, de no personarse, será declarado en rebeldía no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.

Burgos, 14 de julio de 1979.—El Recaudador, Rafael Pérez González.